

GATA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento de Gata, en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2004, acordó la modificación de la vigente ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL (que fue aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de 30 de marzo de 2000, y cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 139, de 19 de Junio de 2000, y con vigencia desde esta misma fecha) en los términos siguientes:

PRIMERO.- Aprobar la SUPRESIÓN DE LA ACTUAL REDACCIÓN Y DAR NUEVA REDACCIÓN AL PÁRRAFO 1. DEL ART. 12 de la referida Ordenanza, que quedaría con la siguiente redacción definitiva:

Art.-12. PROHIBICIONES GENERALES.

1.1.-Quedan expresamente prohibidas las reservas de estacionamiento en la vías objeto de esta Ordenanza, sin la previa y expresa licencia municipal que las ampare. A tal efecto, podrán concederse reservas de estacionamiento (vados permanentes) a los vecinos que lo soliciten, siempre y cuando ello sea posible, atendido el tráfico que soporte la calle en que se haya de emplazar el vado solicitado, la anchura de la misma, el n.º de ellos ya otorgados en ella, y en general, la incidencia en el tráfico municipal de la petición que se curse.

1.2.-La competencia para la concesión del vado permanente corresponderá tanto al Sr. Alcalde, como a la Junta de Gobierno Local, indistintamente. Toda solicitud de vado permanente habrá de informarse técnicamente por parte del Técnico correspondiente de la Mancomunidad de Municipio de Sierra de Gata. En dicho Informe deberá recogerse la posibilidad y viabilidad técnica del vado solicitado, su incidencia en el tráfico urbano, y tendrá presente cuantos otros aspectos técnicos se mencionan en el apartado 1.1. del presente artículo.

1.3.-El importe de la Tasa que corresponderá abonar al solicitante que obtenga licencia de vado permanente será de 75,00 euros anuales, excluido el coste de la señal indicativa que deberá ser abonada igualmente por el beneficiario de la licencia.

1.4.-La concesión de licencia de vado no otorga a su titular el derecho de que el Ayuntamiento le retire del mismo los vehículos indebidamente aparcados, toda vez que carece de servicio de grúa para su retirada, y tan solo otorga al beneficiario el derecho a que el Ayuntamiento considere el aparcamiento frente al vado como un aparcamiento prohibido (incluso para los automóviles propiedad del beneficiario), que podrá ser sancionado con arreglo a las disposiciones de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Remitir Edicto al B.O.P. haciendo pública la modificación acordada, a efectos de reclamaciones por término de 30 días (art. 49 b LRBRL), y

disponer que transcurrido dicho plazo en ausencia de reclamaciones, la modificación acordada será definitiva, sin necesidad de adopción expresa de nuevo acuerdo plenario. En caso de existencia de reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno corporativo.

Gata, 17 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Saturnino Corchero Pérez.

5997

CASAR DE CÁCERES

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del 15 de noviembre de 2004 el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la subasta para el arriendo de la Casa ubicada en el Pantano Viejo, se expone al público por plazo de ocho días y se anuncia licitación simultánea.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. El arrendamiento mediante subasta de la casa ubicada en el Pantano Viejo, propiedad del Ayuntamiento.

2.- TIPO DE LICITACIÓN. El tipo se fija en 100 euros al mes. Este precio podrá ser mejorado al alza.

3.- FIANZAS. Se dispensa de la constitución de la fianza provisional. La definitiva se fija en el precio de adjudicación del arriendo de un mes.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO. Tres años, prorrogable por otros tres salvo denuncia de una de las partes.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de VENTISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B.O.P.

A las proposiciones se acompañará la documentación indicada en el Pliego que está a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

6.- APERTURA DE PROPOSICIONES. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si cayera en sábado se trasladará al lunes o día siguiente hábil.

7.- GASTOS. Será de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio, así como cualquier otro derivado de la formalización del contrato.

Casar de Cáceres a 16 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Andrés Tovar Mena.

5964